

ACUERDO PARCIAL DE CLASIFICACION CONFIDENCIAL 06/2021
DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
044532021

ACUERDO PARCIAL DE CLASIFICACION CONFIDENCIAL,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO HEROES DE REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROCEDEN A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE A LO SIGUIENTE:

----- ANTECEDENTES -----

1.- El día 24 de febrero de 2021 este Sujeto Obligado recibió la solicitud de información con número de folio 044532021, a través del Sistema Infomex, en la cual se requiere lo siguiente: "De acuerdo con el OFICIO NO. DRH/078//2021 que se adjunta, le pido que me otorgue el concentrado del archivo Excel que se envió al Departamento de Recursos Humanos Magisterio por parte de la Inspección Escolar de la Zona 15 del Nivel de Primaria con todos los datos e informar la fecha en que se envió."

2.- Esta Unidad de Transparencia, turna la solicitud a la Dirección de Administración, de este Sujeto Obligado, ya que acorde a sus facultades, competencia y funciones, es el área que debe contar con la información requerida según lo establecido en el art. 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua) mediante el oficio 018UTS/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 recibido por el área el mismo día de su emisión.

3.- La Dirección de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte de este Sujeto Obligado, emite el informe de respuesta requerido por esta Unidad de Transparencia mediante el oficio no. DA/134/2021, el cual señala lo siguiente: "Por este conducto me permito remitir a Usted la información solicitada en el folio 0440521 al tenor de la siguiente pregunta

"De conformidad con el OFICIO NO. DRH/078/2021 le pido por favor que me informe sobre a cuáles servidores públicos fue informado dicho oficio, especificando nombres y medio por el que se les notifico, si fue por vía de correo institucional informar las direcciones de los correos a los que se envió así como le fecha en que se envió y por quién fue notificado."

El oficio de referencia se remitió a través del correo electrónico de la C. Lic. Armida López Durán, el cual es el siguiente: alpezdu@yahoo.com.mx a los COORDINADORES REGIONALES DE EDUCACION, JEFES DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, a diversos correos institucionales y personales.

Por lo anterior se remite archivo adjunto en el cual señala, LA INFORMACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. Sin que se remitan los correos electrónicos ni direcciones electrónicas que se encuentra dentro de la clasificación de datos personales; conforme a lo dispuesto por los art. 109 al 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo cual se le solicita tenga bien a solicitar al Comité de Transparencia el Acuerdo de Clasificación respectivo de conformidad con el numeral 117 de ordenamiento en cita.”(sig)

4.- De acuerdo a las facultades establecidas a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte; localizable en el artículo 38 fracción IX en relación al art. 5, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, consiste en revisar que la información solicitada no tenga el carácter de reservada o confidencial, una vez hecho lo anterior; la información se remite de acuerdo a la información que se posee en ese momento procesal. Solicitando se elabore el acuerdo correspondiente.

5.- El día 01 de marzo de 2021, se recibió en el Comité de Transparencia el proyecto de Clasificación solicitado, mismo que con base en las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, faculta a este Comité para emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información se encuentra con el carácter de confidencial, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6.- En sesión extraordinaria del Comité de Información de la Secretaria de Educación y Deporte, de fecha 02 de marzo de 2021, acordó procedente la emisión del presente acuerdo de clasificación parcial confidencial de información; y

----- **CONSIDERANDOS** -----

I.- El Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, es competente para conocer y resolver, el presente asunto, y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 36 fracción III , 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Que en documento anexo al oficio DA/134/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, de referencia en el cual el área competente de la Secretaría de Educación y Deporte, se señala la información que deberá clasificarse parcialmente de confidencial y los motivos y fundamentos legales a que haya lugar para tomar la determinación que corresponde.

Se adjunta solicitud 044532021 y anexo y oficio DA/134/2021 al presente Acuerdo Parcial de Clasificación Confidencial de información, para los efectos legales conducentes.

II.- Del análisis efectuado en función del proceso de publicación de las resoluciones que emite el Sujeto Obligado, y su seguimiento, en cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, este Comité de Transparencia estima que las razones que motivan la determinación del área de clasificar parcialmente como confidencial la información relativa a los datos personales, consistente en, los correos electrónicos personales que los servidores públicos proporcionaron, se apeguen de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo cual es de conformarse la determinación de clasificación efectuada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte.

Por lo expuesto se resuelve

-----**RESUELVE**-----

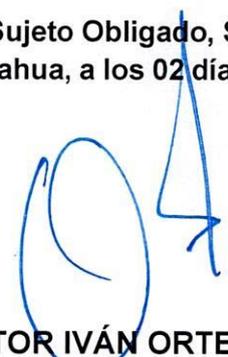
PRIMERO.- Se confirma la determinación de clasificación parcial confidencial efectuada por la Dirección de Administración respecto a los correos personales de los servidores públicos, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el cuerpo del presente escrito, clasificándolos por tiempo indeterminado acorde a su naturaleza.

SEGUNDO.- Notifíquese de la presente resolución al solicitante derivado del número de folio 44532021.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 02 días del mes de marzo de 2021.



LIC. CÉSAR CONSTANTINO LÓPEZ
PRESIDENTE



LIC. HÉCTOR IVÁN ORTEGA BACA
SECRETARIO



LIC. ADRIANA FIERRO POZOS
VOCAL